

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

1150

En la Cúd. de Cúd. R.l à Catorze días del mes de Mayo de mil setez.tos y setenta El S.or D.n Joseph Alphonso Belarde, y Munoz S.or del Sitio y Jurisdizion de S.ta Marta de Guadiana, Rex.or Decano, Alguacil mayor perpetuo y ôficio de Corres.or de ella Dixo: Que habiendo llegado el tpo, de Executar el repartim.to de reales Vellones, para la Plaza de Armas de Madrid entre los Vez.os de esta Cúd. Con arreglo à el que le ha cabido segun la ôrn. Comunicada para el pres.te año, y que por los repartidores nombrados, no se ha puesto en practica sin embargo de que para ello se les ha requerido, repetidas Veces por el Portero de esta Cúd. y presente Scr.no de que da fee: En esta atencion, y para que no se Asbenta, mas demora en asumpto tan Importante, en que se interesa el R.l Servicio; notifiquese à D.n Man.l Joseph Garcia, D.n Joseph Anad. Diaz; Nicanor de Calahorra; Vicente Mesia del Valle; Joseph Arenas y Perez; Juan Man.l Barona; Juan de Cruz Sanchez; y Phelix Eugenio de Leon Vez.os y Repartidores los dos primeros de esta Cúd. y Repartidores de dhos Vecinos, para q.e en el dia se presenten en las Casas Consistoriales, por via de prision en la q.e permanecerán por la

inobserbancia que han tenido, al[illegible]iterados man
datos, permaneciendo, en ella sin salir mas, que para
Comer, y dormir en sus Casas hasta q.e enteram.te haian
hecho dho repartim.to que Executaràn con arreglo àla
R.l orn. Comunicada, à este fin, y sirbiendoles de norte,
para q.e no se experimenten agrabios la operazion q.e
en esta Ciu.d se hizo para la unica Contribuzion, lo que
Cumplan dhos repartidores respectibam.te con apercibim.to
de proceder Contra el inobediente, ù omiso. àlo q.e haya
Lugar por todo rigor de dro. y por este q.e firmo su SS.ria
assi lo Determino y mandò ==

f.

Velarde